



## RESOLUCIÓN I. M. S.M. N° 135 / 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 6/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL – ID N° 453246 A FAVOR DE LA EMPRESA COPETROL SAN MIGUEL CON RUC N° 428320-1 DE CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMÁS CON C.I. N° 428.320, POR EL MONTO TOTAL DE Gs. 99.134.000.- (GUARANÍES, NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL) – IVA INCLUIDO.

San Miguel Mnes, 3 de octubre de 2024

VISTO: El informe del Comité de Evaluación, por la cual recomienda la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 6/2024 para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL", ID N° 453246. -----

### CONSIDERANDO:

Que dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio del procedimiento de contratación por la modalidad de licitación de menor cuantía nacional, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de los bienes pretendidos según expediente de llamado Id Portal N° 453246. --

Que, conforme consta en el acta de apertura de sobres de fecha 13 de setiembre de 2024, se procedió a la apertura de los mismos conforme a los lineamientos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sus modificaciones y decreto reglamentario vigente.-----

Que, el Comité evaluador elaboró un informe, atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta presentada por la empresa oferente participante, así como el análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: "Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas": "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".-----

Que, la firma COPETROL SAN MIGUEL de CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMÁS – RUC N° 428320-1 cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-----

### Recomendación:

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA**, el Comité de Evaluación de conformidad con el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 6/2024 convocada por la Municipalidad de San Miguel Misiones, para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL" – ID N° 453246, a la siguiente empresa:

**EMPRESA:** COPETROL SAN MIGUEL – RUC N° 428320-1

**REPRESENTANTE LEGAL:** CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMAS con C.I. N° 428.320.

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:** POR EL TOTAL.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO:** Gs. 99.134.000.- (Guaraníes, Noventa y nueve millones ciento treinta y cuatro mil) – IVA incluido.





Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", señala: "En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a la Ley".-----

Que, en las condiciones mencionadas precedentemente, la Intendencia Municipal se adhiere a las recomendaciones del Comité de Evaluación por los fundamentos mencionados en el informe de evaluación.-----

### POR LO TANTO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE

**Artículo 1°: ADJUDICAR**, la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 6/2024 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL" – ID N° 453246 a favor de la empresa COPETROL SAN MIGUEL con RUC N° 428320-1 de CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMÁS con C.I. N° 428.320, por el monto total de Gs. 99.134.000.- (Guaraníes, Noventa y nueve millones ciento treinta y cuatro mil) – IVA incluido.

**Artículo 2°: IMPUTAR** la presente adjudicación dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2024, según el siguiente detalle:

| Tipo  | Prog. | Proy. | Act. | S.O.G. | FF | OF | Descripción  | Monto        |
|-------|-------|-------|------|--------|----|----|--------------|--------------|
| 2     | 2     | 0     | 1    | 361    | 30 | 11 | COMBUSTIBLES | 99.134.000.- |
| TOTAL |       |       |      |        |    |    |              | 99.134.000.- |

**Artículo 3°: COMUNICAR**, a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/22 y Decreto Reglamentario N° 2264/24, y a quienes corresponda, cumplido archivar.



Abg. SOFIA ANTONIA DIAZ DE LOPEZ  
Secretaria Municipal



Prof. ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ  
Intendente Municipal